

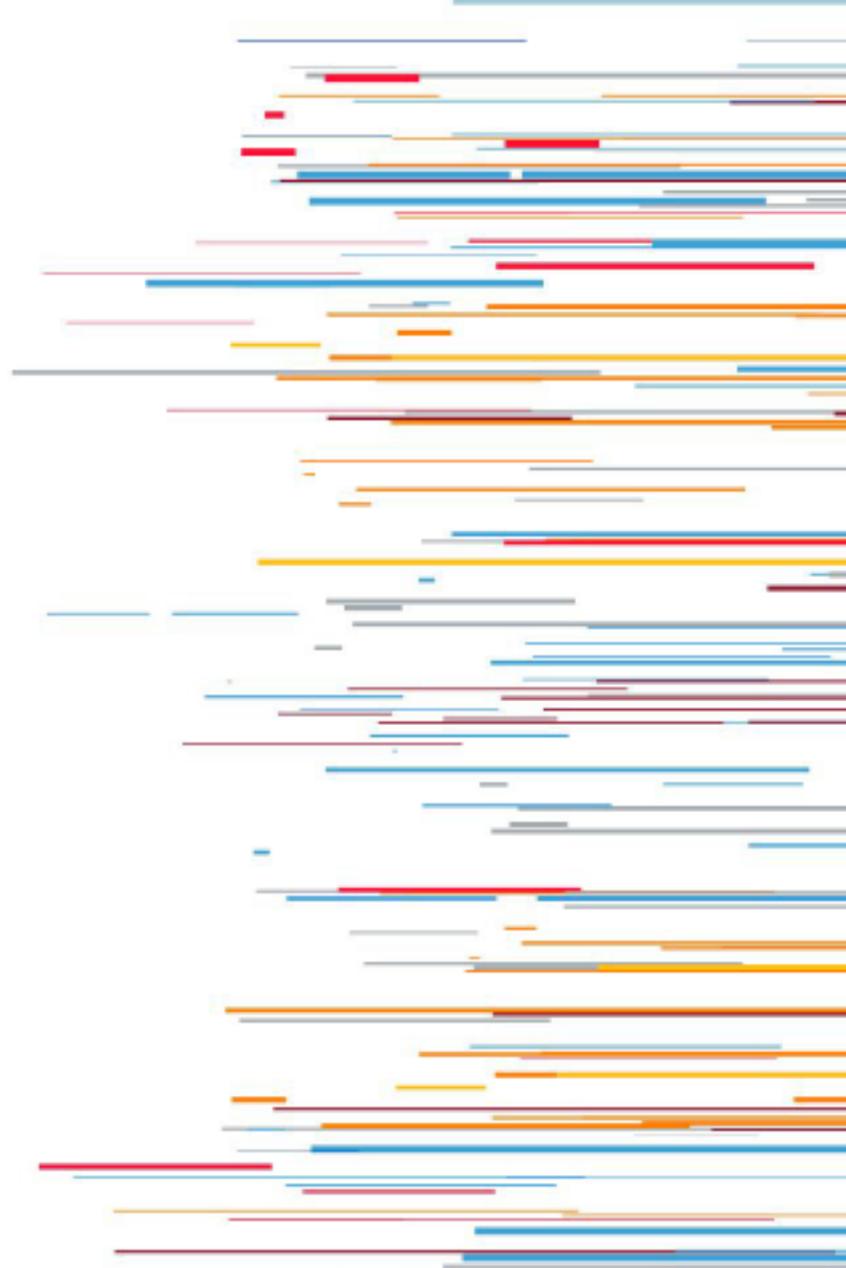
WEBINAR

**ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE LA
CRISIS SANITARIA COVID-19 EN LA
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Una visión comparada UE-LATAM

CONTRATACIÓN PÚBLICA DE EMERGENCIA EN BRASIL DURANTE EL COVID-19

Guilherme Saideles Genro
Funcionario del Banco Central de Brasil





Normativa de la contratación de emergencia Covid-19 en Brasil

1. Decreto Legislativo nº 6/2020

- Reconocimiento de la existencia del estado de calamidad debido al Covid-19;
- Autorización del Poder Legislativo para que el Poder Ejecutivo pueda aumentar los gastos originalmente previstos en las leyes presupuestarias.



Normativa de la contratación de emergencia Covid-19 en Brasil

2. Enmienda constitucional nº 106

- Norma constitucional temporal, vigente hasta el fin del estado de calamidad pública;
- Crea un régimen fiscal, financiero y de contratación extraordinario;
- Autoriza la simplificación de procesos de contratación relacionados con la lucha contra la pandemia.

Normativa de la contratación de emergencia Covid-19 en Brasil

3. Ley n° 13.979 (modificada por las Medidas Provisionales 926 y 951)

- Ley temporal, vigente durante la emergencia sanitaria internacional declarada por la OMS;
- Establece medidas para combatir Covid-19, incluidas algunas relacionadas con la contratación pública.

Normativa de la contratación de emergencia Covid-19 en Brasil

4. Medida Provisional 961

- Norma temporal, vigente durante el estado de calamidad pública reconocido por el Decreto Legislativo n° 6/2020;
- Establece otras medidas de contratación pública en general, para compras no necesariamente vinculadas a la pandemia.



Contratación de emergencia Covid-19

Ley n° 13.979

Art. 4º. Es dispensable la licitación para la adquisición de bienes, servicios, incluso de ingeniería, e insumos para hacer frente a la emergencia de salud pública de importancia internacional debido al coronavirus de que trata esta Ley.



Contratación de emergencia Covid-19

Ley n° 13.979

Requisitos presuntos para la contratación de emergencia:

- I - ocurrencia de una situación de emergencia;
- II - la necesidad de asistencia inmediata en esa situación de emergencia;
- III - existencia de un riesgo para la seguridad de las personas, obras, prestación de servicios, equipos y otros bienes, públicos o privados;
- IV - limitación de la contratación a la parte necesaria para enfrentar la situación de emergencia.



Contratación de emergencia Covid-19

Ley n° 13.979

Puntos principales:

- La información sobre las contrataciones o adquisiciones realizadas debe estar disponible de inmediato en un sitio web oficial específico;

Sitio web del gobierno federal:

<https://www.comprasgovernamentais.gov.br/index.php/transparencia/1284-transparencia-dos-dados-de-dispensa-no-combate-ao-covid-19>



Contratación de emergencia Covid-19

Ley n° 13.979

Puntos principales:

- Posibilidad excepcional de contratar empresa suspendida o inhabilitada, siempre que sea el único proveedor del bien o servicio;
- Permiso expreso para la Administración Pública comprar equipo usado;



Contratación de emergencia Covid-19

Ley n° 13.979

Puntos principales:

- Exención de estudios técnicos preliminares para bienes y servicios comunes;
- Especificaciones técnicas o proyecto simplificados;



Contratación de emergencia Covid-19

Ley n° 13.979

Puntos principales:

- Posibilidad excepcional de no hacer una estimación de precio;
- Posibilidad de contratar por un valor superior a la estimación debido a la variación de precios;



Contratación de emergencia Covid-19

Ley n° 13.979

Puntos principales:

- En el caso de utilizar la subasta inversa, todos los plazos del procedimiento se reducen a la mitad;
- Los contratos tendrán un plazo de hasta seis meses y pueden extenderse por períodos sucesivos, siempre que continúe la emergencia de salud pública;



Contratación de emergencia Covid-19

Ley n° 13.979

Puntos principales:

- Los contratistas están obligados a aceptar, bajo las mismas condiciones contractuales, aumentos o disminuciones al objeto contratado, hasta el 50%;
- Suspensión de los plazos para la aplicación de sanciones administrativas relacionadas con la contratación pública en general.



Contratación de emergencia Covid-19

Medida Provisional 961

1) Aumento de montos por contratación directa de bajo valor:

- Hasta R\$ 100.000 para obras y servicios de ingeniería;
- Hasta R\$ 50.000 para otros servicios y compras.



Contratación de emergencia Covid-19

Medida Provisional 961

- 2) Posibilidad de pago por adelantado (previamente permitido en situaciones muy excepcionales):
- Condición indispensable para obtener el bien o garantizar la prestación del servicio;
 -
 - Ahorro significativo de recursos.



Contratación de emergencia Covid-19

Medida Provisional 961

3) Posibilidad de utilizar el Régimen Diferenciado de Contratación Pública (RDC) para todos los tipos de contrataciones:

- Procedimiento más ágil y totalmente electrónico;
- Promoción de la continuidad de la contratación de obras, que no estaban cubiertas por la Ley nº 13.979.

Muchas gracias.

www.austral.edu.ar/derecho